



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Tecno Ideas Group S.A.S.
Demandado:	Deloing S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01016 00
Decisión:	Dispone terminación proceso - Agrega informe títulos

1. Incorpórese a la actuación el informe de títulos remitido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en el que manifiesta que para el proceso de la referencia existe un título judicial por la suma de \$56.223.000,79 “*pendiente de pago*”. Póngase en conocimiento de las partes.

2. En consecuencia, por ser procedente lo solicitado por las partes, a través de sus apoderados judiciales, quienes ostenta la facultad para transigir, acorde con el poder conferido, acompañado de documento suscrito por las partes, y en virtud a que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por transacción.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a efecto. Ofíciense, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de documentos, previo el pago de las expensas necesarias e incorporando las constancias del caso.

CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial por valor total de \$56.223.000,79 Mcte., en 2 partes, en los siguientes términos:

- a) Un título de \$40.000.000,00 Mcte., se entregará a la parte demandante.
- b) El título de \$16.223.000,79 Mcte., se entregará a la parte demandada, en virtud de lo acordado por las partes en el contrato de transacción, lo cual guarda armonía con el memorial presentado.

Por secretaría, elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 081 Bogotá, 8 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50afc39dca8d244ee1514a5ace6a6ed2c680ab8a5382c8c204f6dc2a2b9e6169**
Documento generado en 07/06/2022 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>